



MINUTA REPUBLICANA N° 107

EL DECÁLOGO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE PIÑERA

El presidente Sebastián Piñera irrumpió en el debate constitucional al presentar diez puntos esenciales que, a juicio del mandatario, una eventual nueva Carta Fundamental debería contemplar. Muchas de estas ideas, efectivamente, son esenciales para comprender el funcionamiento de las sociedades libres. Sin embargo, buena parte de ellas ya están contenidas en nuestra actual Constitución y un proceso constituyente que empieza con una hoja en blanco no parece ser el mejor mecanismo para conservarlas. En esta *Minuta Republicana*, analizaremos los puntos centrales esta especie de decálogo constitucional y contestaremos a la siguiente pregunta ¿Qué votar este 25 de octubre si queremos que estos diez elementos estén presentes en una Constitución? ¿“Apruebo” o “Rechazo”?

LOS PUNTOS CENTRALES DEL DECÁLOGO

1° Rol del Estado.

Chile debe ser una república democrática y con Estado de derecho, en la cual el Estado sea más solidario y esté al servicio de las personas.

El Estado debe reconocer y amparar a los grupos intermedios, garantizando su adecuada autonomía. Además, debe garantizar el derecho a desarrollar cualquier actividad económica, respetando las normas legales que regulen dicha actividad.

Sebastián Piñera

Frente a este primer punto caben decir dos cosas: Primero, **Muchas de estas apreciaciones ya están en nuestra actual Constitución:**

Principio	Constitución Política
Autonomía de los cuerpos intermedios	«El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos» (Art. 1, inc. 3°)
Servicialidad del Estado	«El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común» (Art. 1, inc. 4°)
Chile es una república democrática	«Chile es una república democrática» (Art. 4)
Derecho a desarrollar cualquier actividad económica	«El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen» (Art. 19, n° 21)

Segundo, ante su prevención de tener un “Estado más solidario”, resulta extraño que el presidente Piñera renuncie a reivindicar el concepto de subsidiariedad, lo que demuestra una clara derrota cultural. A su vez, **cabe exigirle al presidente mayor precisión en los términos.** Como bien señala el historiador Gonzalo Rojas Sánchez:

Siempre nos hemos inclinado por la precisión en esta cuestión, sosteniendo que al Estado le corresponde promover la solidaridad, para que aquella se expanda entre los ciudadanos y los cuerpos intermedios, pero que en virtud de su radical desigualdad con personas y gremios, no puede actuar directamente la solidaridad, en virtud de su calidad de sociedad perfecta poseedora de una posición de superioridad incomunicable. La solidaridad implica algún modo de paridad que no es predicable del Estado. O dicho en sencillo: **cuando el Estado fomenta la solidaridad es subsidiario y vice versa; cuando actúa directamente sin respetar la subsidiariedad y en virtud de una supuesta solidaridad, no es solidario, es socialista. Y se degrada como Estado.**

Gonzalo Rojas Sánchez. *Comentario al libro “Solidaridad, Política y economía para el Chile postransición”*. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/cultura/2017/11/09/libro-solidaridad-politica-y-economia-para-el-chile-postransicion/>

2° Familia

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el Estado debe proteger el derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos.

Sebastián Piñera

Nuevamente, estos dos principios están en la Constitución:

Principio	Constitución Política
Familia	«La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.» (Art. 1, inc. 2°)
Derecho preferente de los padres a educar a sus hijos	«Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho» (Art. 19, n° 10, inc. 3°)

Es más, si estos principios son esenciales para el presidente Piñera, resulta inentendible que nos embarque a un proceso constituyente, en donde, con certeza, estos principios serán rechazados. Para estos efectos, basta con analizar el Proyecto de Constitución de la Presidenta Bachelet, cuando reemplaza el inciso segundo de nuestro artículo primero con la siguiente fórmula: «**La familia, en sus diversas modalidades, es el núcleo fundamental de la sociedad**», relativizando el concepto de familia.

3° Derechos civiles y políticos

Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos humanos. Garantizar la igualdad de todos ante la ley y la protección ante cualquier discriminación o abuso.

Algunos derechos civiles y políticos fundamentales que debe consagrar nuestra Constitución:

El derecho a la vida y la prohibición de someter a una persona a tortura o tratos degradantes, garantizando siempre su integridad física y psíquica.



La libertad de expresión, de pensamiento y de religión.

La libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación, lo que permite fundar o ser parte de sindicatos u otras asociaciones.

La libertad de movimiento, para moverse o permanecer en cualquier lugar del país.

La presunción de inocencia, el derecho a un debido proceso y a una defensa jurídica.

El derecho a la propiedad privada, porque nadie puede ser privado de sus bienes y derechos sino por una causa justificada y en virtud de una ley.

Sebastián Piñera

No nos cansaremos de repetir: todos estos derechos están contemplados en nuestra Constitución. Es más, el presidente Piñera debió haberse limitado a señalar el artículo 19 de nuestra actual Carta Fundamental para efectos de no omitir derechos fundamentales que se le quedaron en el tintero.

Derecho	Constitución Política
Derecho a la vida	Art. 19, n° 1
Libertad de Expresión	Art. 19, n° 12
Libertad de culto	Art. 19, n° 6
Libertad de asociación	Art. 19, n° 15
Libertad de movimiento	Art. 19, n° 7
Presunción de inocencia	Art. 19 n° 3
Derecho a reunión	Art. 19, n° 13
Derecho de propiedad	Art. 19, n° 24



4° Derecho económicos, sociales y culturales

EDUCACIÓN: Deberá ser obligatoria y financiada por un sistema gratuito, hasta la educación media. Las personas tienen el derecho de abrir establecimientos educacionales y los padres el derecho de escoger el establecimiento para sus hijos.

SALUD: El Estado debe garantizar el acceso libre a las prestaciones de salud. Cada persona debe tener el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado.

PENSIONES: El Estado debe tomar medidas para que todas las personas tengan pensiones que les permitan vivir dignamente.

Sebastián Piñera

Otra vez...

Derecho	Constitución Política
Derecho a la educación	Art. 19, n° 10
Derecho a la salud	Art. 19, n° 9
Derecho a la seguridad social	Art. 19, n° 18

Sin embargo, vemos nuevamente otra derrota cultural por parte del presidente Piñera, al adoptar el lenguaje de la izquierda en materia de derechos sociales:

No existe tal cosa como la educación, la salud o la vivienda gratuita. Alguien siempre tendrá que pagar por ellas.

En nuestra agenda pública actual, la mejor falacia es sin duda aquella que ha comenzado a elaborarse en torno a los mal llamados “derechos sociales”. **Porque no existe tal cosa**



como un “derecho social”. El régimen de derechos afecta únicamente a ciudadanos individuales, y tiene por causa precisamente el proteger al individuo de los abusos de sus pares individuales o de la sociedad dispersa –sociedad civil- u organizada –el Estado-. En consecuencia, un “derecho social” carecería de sujeto. Por el contrario, si yo hago valer – incluso junto a un grupo de amigos o gremio- alguna garantía civil, lo hago a título personal, variando únicamente el recurso –acción individual o colectiva- para exigir la misma, quedando en consecuencia bien definido el sujeto de derecho.

Javier Infante. *La falacia de los derechos sociales*. Disponible en:

<https://fppchile.org/es/blog/la-falacia-de-los-derechos-sociales/>

5• Sociedad inclusiva y diversa

Nuestra Constitución debe contemplar mayores mecanismos que permitan una participación ciudadana temprana en algunas decisiones públicas que sean muy relevantes para la Nación.

Además, debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, incluyendo a las minorías sexuales.

La Constitución debe incluir el reconocimiento de los pueblos originarios, pues es un deber del Estado respetar su identidad, cultura y tradiciones ancestrales .

En Chile no debe haber persona ni grupo privilegiado.

Sebastián Piñera



En este caso, el principal error del presidente Piñera es la ambigüedad ¿A qué se refiere el presidente Piñera con una “participación ciudadana temprana”? Cuando dice “temprana” ¿se refiere a la edad de los votantes? ¿A la posibilidad de referéndums revocatorios? ¿desarrollar una democracia plebiscitaria?

En este punto también se evidencia una inconsecuencia por parte del presidente Piñera, dice reivindicar la igualdad ante la ley y repudiar el privilegio de ciertos grupos, pero al mismo tiempo hable de reconocimiento a ciertos pueblos, estableciendo con ello desigualdades en la aplicación de la ley.

Lo que no me parece es que el reconocimiento se haga a “pueblos” indígenas, ni tampoco que se haga estableciendo o facilitando que se establezcan supuestos “derechos” colectivos. No digo esto porque me preocupen las consecuencias que pueda tener en el derecho internacional, ni porque esto pueda alentar secesiones, ni porque crea que hay sólo una “nación” chilena (o deba haberla), ni menos porque crea que hay una sola raza (o deba haberla). Nada de lo anterior me preocupa. Lo que me preocupa es algo distinto: es la consagración individualizada de colectivos sociales en la Constitución.

Lucas Sierra. *La Constitución y los indígenas en Chile: reconocimiento individual y no colectivo*. Disponible en:

https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160304/20160304093141/rev92_sierra.pdf

7° Orden Público

El deber del Estado de garantizar el orden público y la seguridad nacional, dando protección a la población y a la familia.

Sebastián Piñera

Esta parece una broma del mal gusto del presidente Piñera, el cual se ha demostrado incapaz de cumplir su mandato constitucional de garantizar el orden público, ahora lo establece como un elemento esencial para la futura Constitución. Esto nos demuestra que el presidente, antes de soñar en la nueva Constitución, debería estar enfocado en cumplir la actual, específicamente, el artículo 24.

Constitución Política

Artículo 24.- El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado. **Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.**

No podemos volver a perder la democracia. En consecuencia, la mayor responsabilidad colectiva es proteger la paz interna y el imperio del derecho. Ello implica rechazar la violencia y reconocer al Estado el monopolio de la fuerza. Solo la democracia nos protege de la arbitrariedad. Ella es, en esencia, el acuerdo que procura garantizar la paz, la libertad y el derecho. **Junto con ponernos metas altas para cambiar lo que debe ser cambiado, debemos proteger lo que merece ser conservado. En otras palabras, soñar con un mundo mejor, pero no ceder a la ensoñación. Debemos ir más lejos, pero no a cualquier lado. Los países no parten de cero; existen la herencia y la acumulación. Eso quiere decir que Chile tiene la posibilidad de ser mejor, pero también peor, incluso mucho peor. La gente mayor debería explicárselo a los jóvenes.**

Sergio Muñoz Riveros. *Lo primero es defender la democracia*. Disponible en:

<https://ellibero.cl/opinion/sergio-munoz-riveros-lo-primero-es-defender-la-democracia/>

7• Medio Ambiente

El Estado debe resguardar el medioambiente para las generaciones futuras, tomando medidas concretas para avanzar en su cuidado. La Constitución debe consagrar el principio del desarrollo sustentable.

Sebastián Piñera

De hecho, nuestra actual Constitución nos garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación:

Derecho	Constitución Política
Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación	<p>Art. 19, n° 8: «El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.</p> <p>La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.»</p>

Nuevamente, presenta un problema de ambigüedad. ¿A qué se refiere con consagrar el principio de desarrollo sustentable?

Los puntos restantes. En realidad, no queremos seguir ahondando en un documento que, cuando no está repitiendo casi de forma textual nuestra actual Constitución, se dedica a hacer concesiones a la izquierda ideológica.

CONCLUSIONES

Primero, tenemos una buena Constitución. Al amparo de nuestra actual Constitución, Chile tiene marco institucional que garantiza un amplio catálogo de libertades y que limita eficientemente el poder del Estado, como bien señala José Antonio Kast:

«La Constitución es una norma fundamental que ha permitido que Chile, en los últimos 40 años, se haya convertido en el país más exitoso de Latinoamérica, haya reducido la pobreza drásticamente, haya bajado la desigualdad, haya aumentado el crecimiento de manera exponencial, sea el país comercialmente más abierto y conectado del mundo; el más seguro, estable y confiable de Latinoamérica. Sin duda a Chile le falta mucho. Hay desigualdad, hay pobreza, hay desesperanza; este exitoso modelo chileno también ha traído consecuencias negativas para parte de la población. El endeudamiento, la calidad de vida y las presiones que sufre la clase media en su día a día son muestra de ello».

José Antonio Kast. *Vamos a decir que No*. Disponible en: <https://ellibero.cl/opinion/jose-antonio-kast-vamos-a-decir-que-no/>

La fortaleza de la Constitución actual se evidencia en la pobre precisión de las críticas que hay sobre ella, como bien señala Sebastián Soto: «Nos dicen que la Constitución nació enferma y que por eso hay que operarla... Pero todavía no nos dicen de qué hay que operarla hoy cuando esa Constitución ya tiene casi cuatro décadas de vida saludable».¹

Segundo, **si valoramos la Constitución, no podemos embarcarnos en un proceso constitucional que supone una hoja en blanco.** Tal como lo señaló Marcela Cubillos: «Es comprensible que alguien que no comparte lo que dice la Constitución actual vote Apruebo. Lo que es difícil de entender es que quien cree en las libertades esenciales que están en la Constitución, esté dispuesto a vaciarla y partir de cero. Es decir, tratar de conseguir, nadie sabe cómo, dos tercios para volver a escribir lo que hoy ya tiene escrito».²



Tercero, y final, si le gustó algo el decálogo del presidente Sebastián Piñera, no puede hacer otra cosa que votar “Rechazo”. ¿Para qué derribar la casa si solo queremos hacer remodelaciones? El decálogo del presidente Piñera reafirma que esta es una buena Constitución y muchas cosas presentes en el decálogo lo más seguro es que ya no estén de “ganar el Apruebo”

La mayoría silenciosa de Chile, que es pacífica, democrática y republicana, va a votar calladita y sin estridencia “Rechazo”, no porque no quiera cambiar la Constitución, sino porque quiere hacerlo en paz y mediante el diálogo y los acuerdos; esos que solo se pueden dar en el Congreso que elegimos, que delibera y cuyas reglas de funcionamiento las conocemos todos.

Por la misma razón que la gente no se sube a una micro con un chofer encapuchado, con destino desconocido y donde los pasajeros van gritando, tomando y piteando, los chilenos moderados y de a pie van a votar “Rechazo”. Por la misma razón que nadie se operaría en una clínica infectada, ni comería en un restaurante insalubre, ni se jugaría su libertad o humanidad en un deporte donde no conoce las reglas, Chile no puede generar una nueva Constitución, que busca reencontrarnos jurídica y políticamente, en un escenario de violencia e intolerancia.

Lo que la gente reclama en Chile es mejor salud, pensiones y educación; mejor trato y más respeto. Ninguna de las deficiencias en esos temas es nueva ni deriva de la Constitución. Por eso, una discusión constitucional en medio de la violencia no le va a mejorar la vida a nadie, pero se la puede empeorar a todos, y eso la gente lo percibe, lo intuye y lo sufre en su vida cotidiana.

Gerardo Varela. *La señora Juanita va a rechazar*. Disponible en:

<http://www.nuevopoder.cl/la-senora-juanita-va-a-rechazar/>



REFERENCIAS

¹ Sebastián Soto. *El anuncio constitucional puede transformarse en una trampa que solo busca mantener el tema en la agenda*. Disponible en: <https://lyd.org/wp-content/uploads/2016/01/LYD267.pdf>

² Marcela Cubillos. *La trampa de la hoja en blanco*. Disponible en: <https://lyd.org/opinion/2020/09/la-trampa-de-la-hoja-en-blanco/>



FORMACIÓN REPUBLICANA

Todo republicano tiene el deber de formarse al mayor nivel posible. Si le dedicaras **1 hora de estudio al día** a este tema (leyendo una página cada 5 minutos) en 7 días podrías tener una muy buena formación en torno a este tema. Te recomendamos la lectura de los siguientes escritos:

Día 1	Sebastián Soto. El anuncio constitucional puede transformarse en una trampa que solo busca mantener el tema en la agenda. Disponible en:
Día 2	https://lyd.org/wp-content/uploads/2016/01/LYD267.pdf
Día 3	Marcela Cubillos. La trampa de la hoja en blanco. Disponible en: https://lyd.org/opinion/2020/09/la-trampa-de-la-hoja-en-blanco/
Día 4	José Antonio Kast. Vamos a decir que No. Disponible en: https://ellibero.cl/opinion/jose-antonio-kast-vamos-a-decir-que-no/
Día 5	Gerardo Varela. La señora Juanita va a rechazar. Disponible en: http://www.nuevopoder.cl/la-senora-juanita-va-a-rechazar/
Día 6	Sergio Muñoz Riveros. Lo primero es defender la democracia. Disponible en: https://ellibero.cl/opinion/sergio-munoz-riveros-lo-primero-es-defender-la-democracia/
Día 7	Gonzalo Rojas Sánchez. Comentario al libro “Solidaridad, Política y economía para el Chile postransición”. Disponible en: https://www.elmostrador.cl/cultura/2017/11/09/libro-solidaridad-politica-y-economia-para-el-chile-postransicion/

Para más información comunícate a:
contacto@accionrepublicana.cl

